

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete [17] de julio de dos mil veinte [2.020]

En atención a los escritos que anteceden, en donde el demandante dentro del presente proceso solicita se requiera al representante legal de la IPS SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS, para que informe si el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA, se encuentra vinculado laboralmente a dicha entidad, petición que torna procedente conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso.

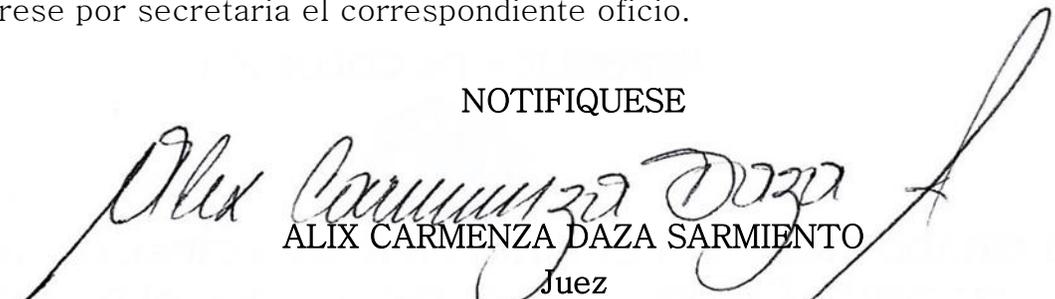
Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR al representante legal de la IPS SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS para que sirva informar si el señor MANUEL ANTONIO LOPEZ GARCIA identificado con C.C. No. 14.960.842, labora en su entidad a cualquier modalidad de contrato.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.044 fijado hoy 21-07-20

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario